

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ELVS-ME-10739/2024 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N°: 06/2024, solicita la designación de la Profesora MARIA DE LOS ÁNGELES DEL PRADO en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Computación" del Nivel Medio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Profesora MARIA DE LOS ÁNGELES DEL PRADO fue designada como docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Computación" del Nivel Medio; mediante Resolución Rectoral N° 0845/2019, con vencimiento el 2 de abril del 2024.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) -Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la norma de evaluación para permanencia en Carrera Docente de grado.

Que se encuentra pendiente la normativa respecto a los docentes preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora MARIA DE LOS ÁNGELES DEL PRADO en las horas mencionadas.

Que a fojas 6 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la correspondiente partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Designar a la **Profesora MARIA DE LOS ÁNGELES DEL PRADO**, DNI: 20.559.117, como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Computación" del Nivel Medio de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 2 de abril de 2024 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5 °.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE
EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2437 / 2025

Hoja de firmas